



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, ocho (8) de octubre dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Fernando Valencia Gallego
Demandado	Luz Jeanette Carvajal Arenas y otro
Asunto	Resuelve Solicitud
Radicado	6800-14-0030-29-2019-00587-00

En atención a la notificación personal de la ejecutada **MYRIAN CABALLERO DURAN** *visible a folio 20 C1*, se advierte que el término otorgado para contestar la presente demanda, esto es 10 días, se encuentra vencido sin que la dicha demandada hiciera pronunciamiento alguno.

Por otra parte, revisados los documentos de notificación enviados a la ejecutada **LUZ JEANETTE CARVAJAL ARENAS** y que según documento adjunto fueron entregados a la dirección Calle 104 E # 16-26 Barrio El Rocío-Bucaramanga, el despacho advierte que no fueron remitidos los anexos de la demanda,

Así las cosas y en virtud de lo establecido en el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, deberá el abogado si aún no lo ha hecho remitir los documentos faltantes esto es los anexos de la demanda debidamente cotejados, teniendo que atestiguar dicha actuación al juzgado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c893c8f37d194d8a7c2ff31cc2ef184e97cb664b9c5b32d8777a459909592f66
Documento generado en 08/10/2020 02:57:55 a.m.